

ANUNCIO TABLÓN DE EDICTOS

Se pone en público conocimiento que con fecha 31 de agosto se ha dictado la siguiente resolución de Alcaldía:

“DECRETO Nº 562/2017

VISTO que mediante resolución de Alcaldía nº 484/2017, de 24 de julio, se aprobó el procedimiento de selección para la “CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA (TOLEDO)” Expte. VR 50/201. Una vez publicadas las bases tal y como establecía su apartado tercero, y una vez que habría transcurrido el plazo establecido de veinte días naturales para que los interesados presentasen las solicitudes de participación, en vista del certificado de Secretaría que acredita las solicitudes presentadas en plazo, y en virtud de lo estipulado en la Base TERCERA 1.C), debe aprobarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

REALIZADA comprobación de la documentación presentada por los servicios administrativos, en virtud de mis competencias previstas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, RESUELVO,

PRIMERO.- APROBAR la lista provisional de admitidos del procedimiento para la “CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA (TOLEDO)” que se relaciona a continuación:

<u>Nº ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1	Margarita García-Quismondo Lázaro	11822397Y
2	Rocío Isla Rosario	20262088P
3	Clara Fernández Sánchez	53476096S

*SEGUNDO.- APROBAR la lista provisional de excluidos del referido procedimiento que a continuación se relaciona, señalando un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web (www.lasventasderetamosa.com), para que los interesados puedan subsanar sus solicitudes.*

<u>Nº ORDEN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1	Montse Plaza Espí	2529281J

Causa exclusión:

- Solicitud presentada fuera de plazo (artículo 3.1.B) de las Bases.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en la página web (www.lasventasderetamosa.com).

CUARTO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Asimismo se le comunica que el presente acto es de mero trámite, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe impugnarlos en vía administrativa, salvo que Ud. entienda que decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, y sin perjuicio de la posibilidad de alegar la oposición a dicho acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y de hacer uso de los medios de recursos y medios de impugnación que a su interés convenga y el Derecho pueda prever.

En Las Ventas de Retamosa, a 1 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo. Rubén Abraldes Solana.

